

Núm. 73.558

RUBIELOS DE MORA

Por medio de la presente, se hace pública la formalización de la prórroga del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio de Atención de Terraza de Verano con Servicio de Bar en las Instalaciones de la Piscina Municipal de Rubielos de Mora, temporada 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, de conformidad con la solicitud de prórroga presentada por D. PABLO RICARDO IGUAL GORRIZ, de fecha 8 de noviembre de 2016, bajo el número de Registro de Entrada 1481.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.:

Contrato de Gestión del Servicio de Atención de Terraza de Verano con Servicio de Bar en las Instalaciones de la Piscina Municipal de Rubielos de Mora, temporada 2017.

3.- IMPORTE

El importe a satisfacer por el adjudicatario, será de 10.353,00 euros, impuestos no incluidos, revisándose al alza en un 2% de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, para la temporada 2017.

4.- ADJUDICACIÓN.:

Fecha de adjudicación.: Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria 18 de mayo de 2016.

Fecha de aprobación de la prórroga.: Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017.

Adjudicatario.: D. PABLO RICARDO IGUAL GORRIZ, DNI: 18452479Q

Fecha prevista de formalización de la prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Piscina y Socorristas, temporada 2017, 30 de junio de 2017.

En Rubielos de Mora a 7 de junio de 2017.- El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel Gracia Lucia.

Núm. 73.534

UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO TRIMESTRE DE 2017, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliar de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 2017, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

. Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.
Utrillas, a 19 de junio de 2017.- EL ALCALDE, Fdº: Joaquin Francisco Moreno Latorre.

Núm. 73.467

ANADÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANADÓN (PROVINCIA DE TERUEL).

PERSONAL FUNCIONARIO:

1- SECRETARIA —INTERVENCIÓN-
GRUPO A1 NIVEL 26, SITUACIÓN VACANTE.

Retribuciones Básicas

SUELDO INICIAL	TRIENIOS	EXTRAS	TOTAL
600,00	0,0	0,0	7.200,00 €

Retribuciones Complementarias

C. SDESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL
	200,00	2.400,00 €

Situación: Cubierta en interinidad.

PERSONAL LABORAL FIJO

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

1 Trabajador de Plan de Empleo Provincial 2017..... 3.031,83 €

Núm. 73.552

AGUAVIVA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2.017, se adjudicó el contrato de obras consistentes en AMPLIACION RESIDENCIA 3ª EDAD, AVDA. SANTA BARBARA, SEPARATA Nº 5, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aguaviva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.